

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 101 -2015-MPC

Cañete, 09 de octubre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo del 06 de octubre del 2015, el dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 068-2015-MPC, que autoriza al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y a la Gerente de Secretaría General la suscripción en vía de regularización el Acta de Sesión de Concejo N° 27-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N°068-2015-MPC, de fecha 20 de julio del 2015, se acordó AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y a la Gerente de Secretaría General, la suscripción del Acta de Sesión de Concejo en vía de regularización de la siguiente Acta de Sesión de Concejo: ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO N°27-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014, correspondiente a la gestión anterior, el mismo que trató lo siguiente: APROBACION DEL PIA 2015, aprobado por mayoría-materializado por Acuerdo de Concejo N° 097-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014; TRANSFERENCIA AL FINVER presupuesto de la obra de saneamiento en el C.P. Augusto B. Leguía, aprobado por mayoría, materializado por Acuerdo de Concejo N°099-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014; CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL TREBOL DEL PACÍFICO, mediante Ordenanza, aprobado por mayoría, no se emitió el acto administrativo alguno; RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL DISTRITO DE IMPERIAL QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA, aprobado por unanimidad, no se ha emitido acto administrativo alguno;

Que, las sesiones de concejo son actos administrativos que tienen efectos jurídicos, y para ello se requiere de cumplir las formalidades de Ley, más aun si estos son producto de una institución en la administración pública, con autonomía administrativa (Municipalidad). Y cuando sus acuerdos están dirigidos a satisfacer una necesidad, o hacer cumplir un mandato administrativo, o facultar sus decisiones con efectos de obligatorio cumplimiento;

Que, por la naturaleza de estos actos, pues necesariamente se debe de dar cumplimiento a todos los procesos si estos son declarados informales, a fin de que sus efectos tengan la validez que el caso requiera;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2015-MPC



Que, una sesión de concejo de fecha 29 de diciembre del 2014, se realizó con una convocatoria valida, quórum de mayoría estuvo dirigido por titular facultado para ello, y se aprueban acuerdos pues estos SON LEGÍTIMOS, pero para ello se requiere de ciertas formalidades para su LEGALIDAD, como es estar firmadas por las personas competentes para ello, se puede decir que ESTA ACCIÓN ES LEGAL, pero si no ha cumplido este último paso ENTONCES ESTAMOS FRENTE A UN ACTA INFORMAL, que para cumplir su legalidad esta se debe REGULARIZAR, con sus miembros actores de dicha reunión, Y NO OTROS.

Que, por otro lado las actas contienen estaciones como lectura del acta anterior y aprobación, sección despacho, informes, pedidos y estación de Orden del Día, estas secuencias dan como resultados acuerdos, siendo que estos acuerdos para su validez deben de cumplir los procedimientos que la Ley exige para que sean FORMALES, dentro de la autonomía administrativa, económica y política facultada por la Ley Orgánica de Municipalidades;

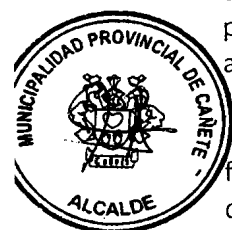
Que, no es posible, solo aprobar acuerdo que han surgido efecto, porque el tema jurídico y de formalización corresponde a TODAS LAS ACTAS, que se encuentran de manera INFORMAL, y que deben ser formalizadas por las personas competentes, bajo responsabilidad; y se evidencia que dichas actas de fecha 5,12 y 29 de diciembre del 2014 no han sido formalizadas;

Que, frente a una omisión o desacato al cumplimiento de sus funciones por parte de algún funcionario, este antes debe ser comunicado para que realice la subsanación respectiva, cediéndole en un plazo legal, ello por el derecho de ser informado y exponga su defensa, si a pesar de ello este no acata el cumplimiento de la formalización de sus funciones, se debe aplicar las sanciones respectivas que dieran lugar;

Que, luego de la explicación del Asesor del Despacho de Alcaldía, es de su opinión que, frente a los hechos el Acuerdo de Concejo N°068-2015-MPC de fecha 17 de julio del 2015, donde se autoriza al señor Alcalde y a la Secretaria General a suscribir el acta de Sesión de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2014, en consecuencia el señor Alcalde y Secretaria General no deben de suscribirla, en base al informe dado; por que corresponde a una gestión diferente a la presente;

Estando a lo dispuesto, a lo preceptuado en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2015-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°068-2015-MPC de fecha 20 de julio del 2015, de la sesión ordinaria de concejo del 17 de julio del 2015, el mismo que autorizaba al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y a la Gerente de Secretaría General, la suscripción del Acta de Sesión de Concejo en vía de regularización del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°27-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014, correspondiente a la gestión anterior, de acuerdo a los considerandos del presente, y anular los folios 81 al 87.

ARTÍCULO 2º.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo a quien corresponda y a las unidades orgánica de la corporación edil para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

